



El Barón de *Rewitzki*, Ministro de la Corte de *Viena*, ha vuelto de *Zamoskia*, donde tubo la honra de ofrecer sus respetos al Emperador. En la Sesión del 24 empezaron los Delegados sus negociaciones con el Ministro de *Rusia*. El Barón de *Stackelberg* dió principio á las conferencias, reiterando las seguridades de la constante amistad de su Soberana para con el Rei y la República de *Polonia*: declarando despues que la intencion de la Emperatriz de *Rusia* era que el artículo segundo del tratado de 1768, relativo á las prerrogativas de los *Disidentes*, se mantubiese en toda su fuerza y vigor, y que en cámbio afianzaría S. M. *Imperial* á la República su nueva constitucion y sus límites. Hecho esto, entregó á la Delegacion el Tratado, en que se especifican las fronteras de las Provincias desmembradas por la *Rusia*, con arreglo á las Declaraciones anteriores de la Corte de *Petersburgo*, manifestando al mismo tiempo á la Asamblea que en dicho Tratado no se podía hacer mutacion esencial.

El Obispo de *Wilna* entregó entonces al Ministro *Ruso* una nota de los artículos que debían insertarse en el Tratado, los quales tenían por objeto la conservacion de las prerrogativas de la Religion *Católica*; la libertad de comercio de sal, particularmente en la *Criméa*; la libre navegacion de los frutos de *Lithuania* en los Rios de *Wilia* y *Dzwinna*; la restitucion de los Archivos tomados; la pacificacion de los *Haidamakes*, la restitucion de las tierras seqüestradas; la libertad de los Confederados prisioneros; y el permiso para que todos los habitantes de las Provincias desmembradas puedan vender sus posesiones y trasladarse á *Polonia*. Despues formó algunas otras instancias en favor de su Obispado de *Wilna*, exigiendo ultimamente que el Barón de

de *Stackelberg* diese otras reversales semejantes á las del Baron de *Re-witzki*.

Las Sesiones siguientes fueron muy tumultuosas, á causa de los privilegios antes concedidos á los *Disidentes*. En la del 28, habiendo estrechado el Baron de *Stackelberg* á los Delegados, á fin de que concluyesen la negociacion con él, reclamaron muchos de ellos las repetidas Declaraciones de la Emperatriz, y señaladamente el Tratado de 1768, por el qual asegura S. M. á la República todas sus posesiones; pero el Ministro *Ruso* replicó que su Soberana se había visto obligada por los mismos *Polacos* á adherir al Tratado de division, y que ellos eran los que habían vendido á su propia Pátria. Esta respuesta consternó á la Asamblea, y se hicieron instancias al Baron de *Stackelberg* para que descubriese los traidores de la Pátria; pero dicho Ministro salió de la Asamblea sin explicarse mas; y aunque se le envió una Diputacion formal sobre el mismo asunto, no quiso contestar. Creemos, sin embargo, que este incidente no prolongará la negociacion, y que se firmará el Tratado prontamente.

Estos dias se ha publicado la sentencia de los *Regicidas*. La de los sujetos llamados *Strawinski*, *Lukawski* y *Cibieski* es que se les corte la mano derecha y la cabeza; que despues de muertos sean desquartizados y expuestos á la vista del Público por algun tiempo; y ultimamente que sus cadáveres sean quemados y arrojadas al viento sus cenizas. A *Kusma* ó *Kosinski* se le ha perdonado la vida; pero saldrá desterrado de *Polonia* y de todas las Provincias de su dependencia. *Afferberg*, *Frankenberg* y *Peszinski*, que se vieron casi precisados á tener parte en el atentado, pasarán toda su vida trabajando en las obras públicas de la Fortaleza de *Kaminiec*. La muger de *Lukawski* permanecerá encerrada tres años en una casa de correccion, y al cabo de ellos saldrá desterrada del Reino para siempre. *Zembruski*, acusado por *Lukawski* de haber sabido la conjuracion, de cuyo depravado designio se apartó despues este ultimo, quedará libre baxo de cierto juramento; y en atencion á haber admitido en su casa á *Strawinski* y *Lukawski*, despues del delito, sin denunciarlos, tendrá un año de carcel. Todos los delinquentes, á excepcion de *Kusma*, están declarados por infames, privados de sus honores y privilegios, confiscados sus bienes, y su descendencia degradada de nobleza, sin que en tiempo alguno la puedan adquirir; cuya sentencia se ha remitido á todos los Tribunales del Reino para que se archive en ellos.

Copenhague 7 de Setiembre de 1773.

EL dia primero del mes ultimo se hizo en la Iglesia de *Solum*, jurisdiccion de *Bratsberg*, una ceremonia digna por su objeto de presentarse

á la admiracion de las Naciones cultas de *Europa*. Hai en aquel Pueblo un paisano llamado *Andrés Rougtved*, que mediante sus desvelos y su industria ha conseguido perficionar el cultivo de granos, y ha tenido la generosidad de comunicar el método á todos sus vecinos. Otro testimonio todavia mas raro de la bondad de su corazon, es haber repugnado; durante la ultima carestía, el vender una gran porcion que tenia en sus graneros, sin embargo de que ofrecían pagarsela á precio excesivo, y ha preferido hacer la distribucion entre los vecinos pobres, contentandose con una ganancia mui moderada. Noticioso el Rei de este suceso, ha querido recompensar públicamente el desinterés de tal vasallo, á cuyo fin, hallandose congregado en la Iglesia todo el vecindario el Domingo primero de Agosto, dispuso el Corregidor que se le acercase dicho paisano; leyó en voz alta una carta escrita de mano del Príncipe *Federico*, y se la entregó despues, condecorandole con una medalla que le ha remitido S. M. El Corregidor pronunció al mismo tiempo un discurso en elogio de este honrado Labrador, exhortando á los circunstantes á imitar su exemplo.

H *Viena 11 de Setiembre de 1773.*
 Abiendo dado la Emperatriz Reina su *Exequatur* al Breve de extincion de los *Jesuitas*, pasó ayer el Cardenal Arzobispo de esta Ciudad, acompañado del Conde de *Wurben*, en calidad de Comisario Imperial, á la Casa Profesa, donde hizo publicar el referido Breve á presencia de los Superiores de las quatro Casas que tienen aquí dichos Religiosos, y de los demás individuos de la Orden, que habían sido llamados para este fin. Hoi se ha despedido á todos los Novicios, y muchos Padres se han vestido ya de Seculares, sin embargo de que todavia no hai reglamento alguno fixo sobre su nuevo destino, ni sobre el modo con que serán reemplazados en su ministerio. Unicamente se asegura que todos los individuos de la Compañía, que han hecho sus votos, gozarán una pension de 300 florines (cerca de 30 reales de vellon;) que se asignará otra á los Coadjutores proporcionada á su edad y á sus facultades, y que se concederán socorros á los demás individuos, ínterin se les puede colocar. Por lo que mira á los bienes pertenecientes á los *Jesuitas*, S. M. *Imperial* dispondrá de ellos á su arbitrio; asegurandose que en las diferentes Provincias hereditarias asciende su valor á veinte millones de florines (cerca de doscientos millones de reales de vellon.)

Las cartas recibidas de las riberas del *Danubio* no hablan de que haya habido movimiento alguno por parte de los *Turcos*, desde la entrada del Baxá de *Widin* en la *Valaquia*; ni tampoco parece ha ocurrido cosa notable en la toma de algunos almacenes, de que se apoderó dicho Baxá.

El Mariscal *Romanzow* aguarda los socorros que le conduce el General *Bibikow*; pero quando los haya recibido, se hallará ya la estacion demasiado adelantada para que los *Rusos* puedan intentar cosa que haga perder á los *Turcos* el honor que han adquirido en esta campaña.

Londres 17 de Setiembre de 1773.

POr mas que exclamen muchos de nuestros Políticos sobre que debíamos tomar parte en las actuales turbaciones de *Europa*, nos conviene tener presente la máxîma de que la deuda nacional y las fuertes contribuciones que nos oprimen, no tienen otro origen que el de habernos mezclado en disputas ajenas. La paz es de sumia importancia para una Nacion comerciante: su sistéma debe ser mantenerla, y qualquiera otro que se tome, sin motivo y sin necesidad urgente, no puede dexar de ser funesto.

Los *Cosarios Berberiscos* interrumpen nuestra navegacion en el *Mediterráneo* sin respetar la vándera *Inglesa*, no obstante que estamos en paz con todos los Príncipes y Estados de *Africa*. Es sensible y aun vergonzoso para la *Christiandad*, que las Potencias les subministren la artillería y municiones, que los ponen en estado de turbar todo el comercio del *Mediterráneo*.

Haya 14 de Setiembre de 1773.

INformado el Rei de *Marruecos* de las resoluciones tomadas por los *Estados Generales*, y de las fuerzas que se le pueden oponer por ellos, ha remitido una Declaracion relativa á las Embarcaciones *Cosarias* que están para salir de sus propios Puertos; pero no por eso desistirá la República de las providencias que tiene meditadas en vista de los armamentos de dicho Rei *Moro*, que unos dicen son para socorrer á los *Tunecinos* contra la Regencia de *Argél*, y otros que están destinados para el sitio de *Ceuta*. Esta Plaza y algunas otras que posee la *España* en la costa de *Africa*, inquietan mucho á aquellos Pueblos, rara vez tranquilos. El Rei de *Marruecos*, que ha recuperado á *Mazagan*, sacandola del poder de los *Portugueses*; querría tambien apoderarse de *Ceuta*; pero esto lo ha intentado muchas veces inútilmente.

De todos los Países desde *Africa* hasta *Noruega* se reciben noticias favorables acerca de la cosecha del presente año. Además de la *Francia* y de los Estados confinantes, se sabe que la *Irlanda*, la *Escocia* y la *Inglaterra*, la *Dinamarca* y la *Noruega*, la *Suecia* y la *Alemania* han cogido granos en abundancia para preservarse de escasez.

Dícese que el Rei de *Prusia* hace construir gran número de Embarcaciones en *Konigsberg*, *Pillau* y *Stetin*; que muchas de ellas se hallan ya prontas á hacerse á la vela, y que en poco tiempo tendrá aquel Príncipe

pe una Marina capáz de próteger el comercio de sus Vasallos, y de hacer respetar su poder.

El Navío de guerra nombrado la *Vigilancia*, procedente de *Ceylan* para la Cámara de *Amsterdam*, ha llegado al *Texel* en conserva de diferentes Embarcaciones mercantes, que han trahido noticias del estado del comercio de la República en las *Indias Orientales*. El precio actual de las acciones de la Compañía de las *Indias Occidentales*, acredita el progreso que hace este ramo de las riquezas de las *Provincias Unidas* desde el restablecimiento del buen orden y tranquilidad en *Surinam*. La contienda de las Colonias *Inglésas* con su Metrópoli, no ha contribuído poco á su adelantamiento, asegurandose que entre los *Holandeses* de *San Eustaquio* y *Surinam*, y las posesiones *Inglésas* de *América*, se hace un comercio que se aumenta diariamente, introduciendo con precision en *Holanda* todas las utilidades substraídas á la *Inglaterra*. Bien pronto habrá en aquella parte del mundo una navegacion considerable, mientras que los esfuerzos de todas las Naciones del antiguo continente, con el fin de tener Marina y descubrir nuevos rumbos hasta debaxo de los dos *Polos*, contribuyen á que sea nuestro siglo uno de los mas laboriosos. Las Esquadras que se vén salir de *Boston*, de *Arcangel*, de *Cronstadt*, de *Azoph*, de *Constantinopla*, de *Marruecos*: los Navíos *Españoles* y *Portugueses*, desconocidos antiguamente en el *Norte*, y que aumentan ahora el número de las expediciones mercantes hasta el centro del Golfo del *Báltico*: nuevos Puertos, recientes fuerzas marítimas establecidas por los *Prusianos*: los premios concedidos por las Potencias á las empresas de la pesca y del comercio: multitud de fanales y observatorios erigidos hasta en *Wardhaus*, cerca del *Polo Artico*, para la seguridad general de los navegantes: todo esto, que se debe á los esfuerzos del comercio, anuncia una revolucion progresiva, que transporta mas y mas la actividad humana á un elemento, apenas conocido de los antiguos, uniendo y acercando entre sí á las diferentes Naciones esparcidas por el globo. Contribuyendo los Particulares á las idéas de los Soberanos, trabajan en nuevas invenciones para perficionar el arte de la navegacion. Un hombre, que reside ordinariamente en *Francia*, ha hecho ver aquí unos remos, que despues de las velas, supone serán de mucha utilidad para los Navíos grandes ó chicos, en qualquiera circunstancia de calma, conflicto ó batalla. Dichos remos, amarrados á las dos vandas de una Embarcacion, se colocarán suspensos perpendicularmente por medio de cierta especie de tornos, que moverán con facilidad pocos hombres distribuídos sobre el puente. Lo que distingue esta clase de remos es, que
la

la pala ó parte mas ancha , se parece á una celosía de ventana, compuesta de hojas movibles que se estienden y unen mediante el impulso, volviéndose á su lugar, y separandose ellas mismas en el agua, sin que haya necesidad de sacar el remo para conducirle ázia la proa.

Brusélas 20 de Setiembre de 1773.

HOi se han empezado á poner en práctica las providencias tomadas por el Gobierno para la extincion y abolicion de la Orden que antes se llamaba de *Jesuítas*. Un miembro del Consejo de *Brabante* , nombrado para este fin Comisario de la Emperatriz Reina , pasó mui de mañana al Colegio de *Jesuítas* de esta Ciudad , cuyas puertas mandó cerrar , igualmente que las de la Iglesia y Escuelas públicas , despues de lo qual hizo sellar todos los efectos de la referida Casa. Otros diferentes Comisarios elegidos entre los Consejeros de supremos Tribunales de Justicia , han debido executar hoy la misma diligencia en otros treinta Colegios ó Casas que tenía la referida Compañía en las diferentes Provincias de los Países Baxos *Austriacos*.

París 27 de Setiembre de 1773.

LOs Señores Delfines y los Condes de *Provenza* vinieron el Lunes 20 de este mes á ver las Pinturas que están de manifesto en el Salon del *Louvre* ; y pasando desde allí á la Galería de *Dibujos* , baxaron por la escalera principal de las *Tullerías* , y asistieron á la *Comedia Francesa* : despues se restituyeron á *Versailles* , atravesando la FERIA de *S. Ovidio* , que estaba primorosamente iluminada.

Nápoles 21 de Setiembre de 1773.

EL Domingo 19 del corriente , dia del glorioso *S. Genáro* , principal Tutelar y Patron de esta Capital y Reino , se trasladó desde la Capilla del *Tesoro* al Altar mayor de la Iglesia Catedral la efigie del Santo y su portentosa Sangre , para que permaneciesen expuestas á la veneracion pública durante la presente Octava. Se ha dignado el Omnipotente de oír las oraciones de los Fieles , consolandolos con el acostumbrado prodigio de la liquidacion de la maravillosa Sangre , así en aquella mañana, como en los dias siguientes. El Rei nuestro Señor tubo el propio dia Capitulo de la Orden de *S. Genáro* en la Capilla de Palacio, con asistencia de muchos Caballeros condecorados con las insignias de dicha Orden.

Roma 22 de Setiembre de 1773.

Ayer se transfirió Su Santidad á *Castel Gandolfo* , acompañado de Monseñores Mayordomo y Maestro de Cámara. Para mas decoro de la mansion de *S. B.* en aquel Sitio se ha resuelto establecer un Cuerpo de Guardia en *Albano* ; y tambien se ha prevenido á los Individuos que profesaban el Instituto *Jesuítico* , que se abstengan de concurrir á dicho Sitio,

ño y Pueblos del contorno, durante el tiempo de la jornada de Su Santidad.

Módena 17 de Setiembre de 1773.

EL dia 14 del corriente pasó el Obispo de esta Ciudad al Colegio de *S. Bartolomé*, habitado por los Padres de la extinguida *Compañía de Jesus*; y habiendo convocado á sus Individuos, hizo que se leyese á su presencia el Breve Pontificio que contiene la abolicion de su Instituto, intimando despues el referido Prelado á los mismos Religiosos que dexásen el hábito de su Orden y vistiesen el de Sacerdotes Seculares, prohibiendoles officiar, predicar y confesar, bien que les ha dado permiso de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en la Iglesia de dicho Colegio, ínterin salen de él, para cuyo fin se les han señalado 25 dias de término. Consecutivamente, una Diputacion de algunos Ministros, nombrada por S. A. S. y unida á la Junta de Jurisdiccion, tomó posesion, y dió principio al inventario de todos los bienes muebles y raíces, formando al mismo tiempo una lista del nombre, edad y Pátria de cada Individuo, con expresion de sus respectivos votos. Lo mismo se habrá executado en las demás Casas de *Jesuítas* existentes en los Obispados de *Reggio* y *Carpí*.

Génova 15 de Setiembre de 1773.

EN conseqüencia del Breve de Su Santidad sobre la extincion de *Jesuítas*, ha resuelto el Gobierno tomar posesion de todos sus bienes muebles y raíces, y efectivamente ha empezado ya á executar lo desde antes de ayer en los Colegios de esta Capital.

Madrid 12 de Octubre de 1773.

EL Rei y Príncipes nuestros Señores, el Infante y todas las demás Personas Reales se trasladaron felizmente el Miercoles 6 de este mes desde el Real Sitio de *S. Ildefonso* al de *S. Lorenzo*, en donde S. M. y Altezas prosiguen sin la menor novedad en su importante salud.

En el Cuerpo de Reales Guardias de *Corps* ha concedido el Rei el empleo de segundo Teniente de la *Compañía Española* al Alférez de ella *D. Francisco Zarzana*.

Tambien se ha servido S. M. promover á segundos Tenientes de Fusileros en el Regimiento de Reales Guardias de Infantería *Española* á los Alféreces del mismo Cuerpo *D. Matias de Samaniego*, el Marqués de *Sta. Cruz de Macenado*, *D. Alonso de Frias* y *D. Josef de Arriola*.

El dia 24 de Setiembre pasaron á *Segovia* el Rei y Príncipes nuestros Señores, los Señores Infantes é Infanta á ver el exercicio conuinado de fusil y cañon, con un Batallon de la Tropa de su Real Cuerpo de Artillería. Luego que S. M. entró en la tienda de Campaña, preparada á este fin,

fin, principió el exercicio, executandose diversas evoluciones, según el ultimo sistema de táctica, figurando ataques y retiradas en la llanura, en la montaña y en país quebrado. A cada costado de la Tropa había dos cañones de á quatro de Batallones, que siguieron las mismas evoluciones que la Tropa, alternandose los fuegos de cañon y fusil, y sosteniendose mutuamente, de cuyas operaciones, de la igualdad de movimientos, y buen orden, quedaron S. M. y A. A. sumamente satisfechos, como tambien el grande concurso de Embaxadores, Generales y muchas otras personas de distincion que se hallaron presentes, habiendo S. M. mandado dar las gracias á los Oficiales, y una gratificacion á los Soldados.

Los Príncipes nuestros Señores, los Señores Infantes é Infanta concurrieron tambien el 30 del mismo mes á ver el Colegio Militar de Caballeros Cadetes del Cuerpo de Artillería, establecido por S. M. en su Real Alcazar de *Segovia*, en cuya Plaza exterior estaba formado el Batallón del Real Cuerpo, y á la entrada del Alcazar sobre las armas la Compañía de Caballeros Cadetes, con sus respectivos Oficiales. Sus Altezas pasaron por el frente de la Compañía, y entraron en las Salas destinadas á la enseñanza, despues de haber visto el Alcazar y Exercicios facultativos, que hicieron los Caballeros Cadetes. Executaron éstos el de fusil con primor y agilidad, de modo que SS. AA. quedaron sumamente complacidos, tanto de las ordenadas maniobras de los Cadetes, como del buen método y aséo del Colegio, y de su util establecimiento para la educacion de la Nobleza.

El Rei se ha servido conceder Plazas de Ministros Togados en el Consejo de *Indias* al Sr. D. Manuel Lanz de *Casafonda*, Fiscal del mismo Tribunal, por lo tocante á *Nueva España*; y al Sr. D. Josef Pablo de *Agüero*, que exerce igual empléo en la Audiencia de *Contratacion*.

Tambien ha nombrado S. M. para el Corregimiento de Letras de la Ciudad de *Albarracin*, Reino de *Aragon*, á D. Pedro Chacon: Para el de la Villa de *Linares*, á D. Agustin Lozano y Abellan: Para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de *Sepulveda*, á D. Cayetano de Mena y Velazquez; y para la de la Ciudad de *Calahorra*, á D. Manuel Martinez Gordo.

Aethini Philaretæ Epistolarum de Venerabilis Johannis Palafoxii Angelopolitani primùm, tùm Oxoniensis Episcopi Orthodoxia. Tomus primus. Se hallará por el precio de nueve reales y medio enquadernado en pergamino, y ocho en papel, donde esta Gazeta.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.